

# Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

A los señores Accionistas de AMANGALA-LAND S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, se procede a dar cumplimiento a fiscalizar en todas sus partes la administración de la empresa velando las normas de una correcta administración.

En mi calidad de Comisaria de AMANGALA-LAND S.A., presento a ustedes informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

## 1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

## 2. Responsabilidad de la Comisaria

La responsabilidad comprende expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera, el correspondiente estado de resultado integral, estado de evolución patrimonial y estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2019, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

## 3. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan la situación financiera de AMANGALA-LAND S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el periodo culminado. A la fecha de revisión de los estados financieros, se peticionaron a la Administración los documentos soportes de operaciones y activos, revelando transacciones por efecto de ajustes de períodos anteriores, regularizaciones y actividades comerciales durante el periodo sujeto a opinión:

- La Administración de la entidad procedió a regularizar sus registros contables y las cifras de los estados financieros, por operaciones originadas en períodos anteriores, generando Pérdidas Periodos Anteriores por USD\$ 1,341.80, con reconocimientos realizados acorde a disposiciones de entidades de control societaria y tributaria, con afectaciones a Resultados Acumulados, dando paso a reflejar información financiera confiable conforme principios contables de uniformidad, universalidad y Normas Internacionales de Información Financiera.
- Dentro de las regularizaciones significativas en las cifras de los estados financieros, se registraron Activos Fijos No depreciables como Terreno, debidamente soportados con escritura pública de compra-venta inscrita en el Registrador de la Propiedad, valorado a la fecha de adquisición en USD\$ 109,000.00 (Ciento nueve mil con 00/100 dólares Americanos), canceladas mediante aportaciones realizadas por parte de sus accionistas. La administración planifica la contratación de un perito especializado, para valorar adecuadamente de los bienes – activos, buscando obtener el criterio profesional para determinar la vida útil estimada, métodos y porcentajes de depreciaciones, deterioros aplicables o revaluaciones de los activos, apegados a normativa vigente.
- Adquisiciones de Activos Fijos Depreciables como maquinaria, equipo instalaciones, adecuaciones, muebles – enseres, por el monto de USD\$ 15,083.00, soportados con Acta listado de bienes aportados por Accionistas, en calidad de constancia de entregas realizadas a beneficio de la entidad, detallando las características de los equipos. La Gerencia procedió a confirmar la existencia de los bienes adquiridos en

# Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

las instalaciones mediante una toma física efectuada en diciembre del 2019, con el objetivo de demostrar su correcta salvaguardia y conservación.

- Al periodo 2019 no se registran rubros por depreciaciones en estados financieros, la Administración indica una vez se cuente con el peritaje se darán paso a las regularizaciones en materia contable conforme normativa.
- Como consecuencia de las regularizaciones autorizadas por la Administración y las pérdidas generadas por períodos anteriores, los accionistas decidieron por unanimidad prevenir no incurrir en causales de disolución por afectación patrimonial, robusteciendo el patrimonio mediante aportes para futuras capitalizaciones por el monto de USD\$ 3,791.80, formalizado mediante Acta Junta de Accionistas, con fecha diciembre 28 del 2019, mediante la compensación de créditos proveniente de obligaciones con accionistas por pagar largo plazo para beneficio de la empresa,
- Los estados financieros aprobados por la Gerencia por el periodo 2019: Estados Situación Financiera, Estado de Resultados, Evolución Patrimonial y Flujo de Efectivo, reflejan la situación económica y financiera, originando una pérdida del periodo por el monto de USD\$ 2,450.00, proveniente de las operaciones comerciales – adquisiciones de bienes y servicios- durante el año fiscal.

## Cumplimiento Tributario

La entidad se encuentra al día en sus obligaciones correspondientes al periodo 2019 ante el Servicio de Rentas Internas, dando cumplimiento en la presentación de sus declaraciones mensuales de IVA, Retención Fuente Renta, Anexos Transaccionales, presentaciones anuales como Impuesto a la Renta y Anexos, conforme a los compromisos tributarios señalados en el Registro Único del Contribuyente del sujeto pasivo.

## Cumplimiento Societario

Considerando el antecedente de la Resolución #SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006437, emitida por Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en agosto 8 del 2019, se dio inicio el proceso de liquidación - disolución de la empresa AMANGALA-LAND S.A. por incumplimiento a Ley de Compañías (Artículo #20). La Administración, representantes y accionistas, mediante junta manifestaron su voluntad de ACTIVAR y ACTUALIZAR a la empresa, presentando estados financieros y anexos dando cumplimiento a las obligaciones y disposiciones societarias, receptando la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001477, emitida por la Abg. María Gabriela Franco San Lucas, especialista delegada, aprobando la reactivación de la empresa AMANGALA-LAND S.A. "EN LIQUIDACION".

A la fecha presente la entidad se encuentra en la etapa de ingreso de documentación en el departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, para FORMALIZAR la INSCRIPCION y actualizar el estado a EMPRESA ACTIVA, adjuntando documentación certificada de escrituras públicas de reactivación de la sociedad y su respectiva marginaciones notariales, inscripciones en Registro Mercantil y marginaciones, anotaciones marginales otorgadas a escritura de constitución, y Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001477.

### 4. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, se considera que la administración de la compañía en el periodo 2019 dio inicio a la elaboración de procedimientos de control interno, tomando como antecedente los correctivos en las cifras de los estados financieros, la ACTIVACION de la empresa ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las actualizaciones ante ente de control tributario Servicio de Rentas Internas,

### 5. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto a las normas en ramo laboral y Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no posee trabajadores contratados bajo modalidad de relación de dependencia, eximiendo de dar cumplimiento a los beneficios de ley en orden laboral.

### 6. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes y se han brindado las facilidades por parte de la administración en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

# Rosángela Rivera Villanueva

ECONOMISTA

## 7. Eventos subsecuentes

En el primer trimestre del periodo 2020 la situación mundial se vio afectada por el brote del virus denominado Coronavirus COVID-19, decretado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, creando una reacción masiva por parte de los gobiernos de los diferentes países, decretándose en nuestro país el estado de excepción a partir de marzo 16 de 2020, conllevando a la toma de medidas estrictas de confinamiento, a la organización de Comités de Operaciones Emergentes para su participación activa para frenar la propagación del virus evitando la saturación de los servicios médicos en hospitales y casas de salud.

La pandemia y medidas de aislamiento generó un efecto significativo en el desarrollo de las actividades económicas, con un leve retorno paulatino, pasando de la etapa de confinamiento a distanciamiento responsable, con la aplicación de mecanismos de reapertura de operaciones acorde a la coloración de semáforo, afectando significativamente al sector turístico, el cual a la fecha de emisión de informe se encuentra restructurando medidas de prevención una vez aperturados los vuelos locales e internacionales.

Atentamente,  
  
Ecu. Rosángela Rivera V.  
Comisaria  
CJ# 0919710053

Guayaquil, 8 de Junio de 2020.